

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago reiterado del servicio prestado, facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a este.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Suspender al usuario 03684 D. JOSÉ RAMÓN VIUDES VIUDES, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el Servicio Comercial de Utilización de Parking de la Dársena de Embarcaciones Menores.

El Director. José Luis Almanzán Polomino.

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

#### A N U N C I O

**287.-** Proyecto de los trabajos en la playa de Horcas Coloradas del sistema por cable submarino denominado Melilla-Roquetas de Mar.

Peticionaria: Ciudad Autónoma de Melilla.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha solicitado la autorización para proceder a la instalación de cable submarino de fibra óptica denominado Melilla-Roquetas de Mar.

Dado que dicha instalación precisa la ocupación de una franja del dominio público marítimo-terrestre, se tramita por esta Delegación del Gobierno, la correspondiente concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 74.1 de la ley 22/1988 de Costas, y 129 y 146 de su reglamento.

Para general conocimiento se comunica que el proyecto de la instalación podrá ser examinado en estas oficinas, sitas en la Avda. de la Marina Española n.3, Delegación del Gobierno en Melilla, Área Funcional de Fomento, durante el plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Ciudad.

6 de febrero de 2012.

El Jefe de Sección del Área Funcional de Fomento. Julio González Pomares.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 185/2011

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**288.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 2 MELILLA

SENTENCIA: 00002/2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 MELILLA.

Procedimiento: JVT 185/2011

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a tres de enero de dos mil doce.

Vistos por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, juez del Juzgado de Primera Instancia e